ORDENANZA Nº 2573

VISTO: la necesidad de modificar la Ordenanza Nº 424, por la que se reglamenta el escalafonamiento y jerarquización del Personal de Planta Permanente Municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que en el Capítulo III "Agrupamiento" artículo cuarto (Art.4º) de la citada Ordenanza se establecen los distintos agrupamientos del personal municipal, con las categorías que cada uno de ellos comprende.

II) Que existen agrupamientos en los que, por la naturaleza de las funciones que los agentes realizan, es necesario agregar sub.-agrupamientos que contemplen más categorías de las existentes.

III) Que es intención de esta administración adecuar la legislación vigente a las necesidades del personal permanente actual.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: MODIFÍCASE el artículo cuarto (Art.4º) **"Capítulo III – *Agrupamientos"*** de la Ordenanza Nº 424 (texto ordenado Ord. 2504), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.4º: *Las graduaciones escalafonarias estarán determinadas por categorías enumeradas en grados ascendentes de 1 a 24 para el personal mayor de 18 años y de las sub.-categorías "A" a "D" para los menores de edad.*

El personal comprendido en el mismo revestirá de acuerdo a la naturaleza de sus funciones en alguno de los siguientes agrupamientos y sub.-agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen.

GRUPOS SUB-GRUPOS MOVILIDAD DE CATEGORÍAS

Agrupamiento Pers.Administrativo.....2 a 24
Pers. Sup. Jerárquico.....19 a 24
Pers. Sup.Administrativo.....14 a 18
Pers. Aux.Administrativo.....5 a 13
Pers. Adm. De Ejecución.....2 a 10
Agrupamiento Pers. Profesional.....13 a 22
Prof. Carrera mayor (5 años o más).....13 a 22
Prof. Carrera menor (menor a 5 años)..13 a 19

Agrupamiento Pers. Técnico..... 2 a 18
Agrupamiento Personal de Sanidad..... 2 a 18
Agrupamiento Pers. Maestranza y Servicios Generales.....1 a 16

Pers. Sup. De Maest.y Serv. Generales.....9 a 16
Pers. De Maest. Y Serv. Generales..... 1 a 8
Agrupamiento Personal Docente.....5 a 18
Agrupamiento Personal de Inspección y Contralor.....3 a 18"

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-